



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 20 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0199-2016-MPYLO/ALC, de fecha 14 de setiembre de 2016 y La Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, de fecha 05 de agosto de 2013 y la Directiva N° 007-2013-CG-OEA; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, de fecha 05 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas INFObras" que tiene por objetivo regular el registro de la información referida a obras públicas en el sistema INFObras, que incluye los datos de la obra, su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, entre otros; a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso;

Que, asimismo, de conformidad con la norma antes citada en las Disposiciones Específicas, estipula "El funcionario del órgano encargado de las contrataciones de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra", antes de la convocatoria en el SEACE de los procesos de selección, tal como se detalla en el numeral 6.3 de la presente directiva. El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra" en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra. Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0199-2016-MPYLO/ALC, de fecha 14 de setiembre de 2016, se designó al responsable registro de información en el INFObras de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, al Arq. Nilton Dik Campos Gaspar, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

Que, siendo esto así, por lo expuesto en los considerandos antes mencionados, es imprescindible designar al funcionario responsable del registro de información en el INFObras de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, a efectos de fortalecer el control y la transparencia en las Obras Publicas;



Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2016-MPYLO/ALC**, de fecha 14 de setiembre de 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del **REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL INFOBRAS** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Arq. Nilton Dik Campos Gaspar
Cargo que Ocupa en la Entidad	: jefe de la Unidad de Estudios
DNI N°	: 40824914
Correo electrónico	: dicam80@yahoo.es
Teléfono de contacto	: 999952483
Teléfono de la Municipalidad	: 064-391120

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA